Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA NOGALES, SONORA A 23 DE MARZO DE 2026 **Fianza No.** 2661527-0000

Fiado: ROMAN ANDRE RENTERIA FIMBRES

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $650,778.27

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 30 DE MARZO DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: HERMOSILLO 691, KENNEDY, C.P. 84063, NOGALES, SONORA, MÉXICO
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NOGALES SONORA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA OBREGÓN NÚMERO 339, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA

ANTE: MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR C. ING. ROMAN ANDRE RENTERIA FIMBRES, CON R.F.C. REFR770212T93 Y DOMICILIO FISCAL EN CALLE HERMOSILLO No. 691 COLONIA GRANJA, NOGALES, SONORA, 84065, HASTA POR LA EXPRESA CANTIDAD DE $650,778.27 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MNS-LP-MZ07/26 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. LIC. HIPOLITO SEDANO RUIZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA C. ING. OTILIA VERENICE VERDUGO CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR OTRA PARTE EL C. ING. ROMAN ANDRE RENTERIA FIMBRES, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE TORRE EL GRECO (ENTRE CALLES TORRE EIFFEL Y TORRE CIRCULAR), COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $6,507,782.68 (SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).INCLUYE EL I.V.A. CUYA VIGENCIA SERA DE 120 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR ÉSTOS EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 Y CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE JULIO DE 2026. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DEL MISMO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR EL BENEFICIARIO Y ESTA MISMA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUÉS O BIEN HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y SE CORRIJAN LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O VICIOS OCULTOS, CONTINUANDO, EN ESTE CASO, VIGENTE LA FIANZA. ESTA FIANZA NO AMPARA EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE SU VIGENCIA. LIBERTY FIANZAS, S.A DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C).- QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, D).- QUE EN

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddDD9W8

MARIA MONSERRATH AMARILLAS

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4NjkwODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDc3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0Nzk2MDczNDcyNTExMzY3OTY0NzgzMTg0NjYyNzgxNTEwNTc4NDYxMTkwNjI1ODk2MTI3NzEzNzk0NzM1MDg5MDQ5MDAzOTkwMzkyOTExO

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA NOGALES, SONORA A 23 DE MARZO DE 2026 **Fianza No.** 2661527-0000

Fiado: ROMAN ANDRE RENTERIA FIMBRES

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $650,778.27

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.

CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN IGUAL FORMA Y TIEMPO, E).- QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.=FIN DE TEXTO.=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddDD9W8

MARIA MONSERRATH AMARILLAS

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4NjkwODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDc3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0Nzk2MDczNDcyNTExMzY3OTY0Nz

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Primero Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Primero Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.
LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.
Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.